Pediatrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1176

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2011 "AMPLIACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 26 de Octubre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2011 "Ampliación de Red Gases Medicinales – Ad Referéndum"; el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Resolución D.G. N° 36, de fecha 23 de setiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2011 "Ampliación de Red Gases Medicinales – Ad Referéndum", se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 10 de octubre del corriente año, ocasión en que fue recibida y admitida la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., porque reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según la Resolución D.G. N° 36, de fecha 23 de setiembre de 2011, se conforma el Comité de Evaluación integrado por los siguientes funcionarios:

Dr. Angilberto Paredes, Director General
Dr. Eduardo Pio Alfieri, Vice Director
Lic. Dominica Redes, Directora Administrativa - Interventora
Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable SUOC N° 35

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2575, de fecha 24 de octubre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1176

26 de Octubre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2011 "Ampliación de Red Gases Medicinales – Ad Referéndum" a favor de la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.: por un valor de **G. 289.275.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil).**

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", con Fuente de Financiamiento AD REFERENDUM, para el ejercicio 2011, y de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm